

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 01106 00

A punto de proveer sobre la admisión del presente proceso, se advierte que este despacho carece de competencia para conocer del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real incoado por MARIA DEL SOCORRO GUERRERO DE RINCON contra SERGIO ANDRES BUITRAGO MONROY, en la medida que el inmueble objeto de la garantía hipotecaria identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 172-86525 está ubicado en el municipio de Simijaca (Cundinamarca), según consta en el certificado de libertad y tradición del inmueble y la Escritura Pública No. 2068 del 28 de septiembre de 2018 de la Notaria Setenta y Seis del círculo de Bogotá;¹ por ende, debe darse paso a lo establecido en el numeral 7, artículo 28 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 468 del Código General del Proceso.

Si bien, la regla general de competencia por el factor territorial determina que el funcionario habilitado para su estudio es el Juez del Municipio del domicilio principal de la pasiva, lo cierto es que al tenor del numeral 7, artículo 28 ídem., en los asuntos donde se ejerciten derechos reales, será competente de manera privativa el operador judicial donde se halle ubicado el inmueble, y como en el sub-lite el predio hipotecado está localizado en el Municipio del Simijaca (Cundinamarca) será el competente aquel, y no como lo aduce el apoderado judicial de la parte ejecutante.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, remítanse el proceso MARIA DEL SOCORRO GUERRERO DE RINCON contra SERGIO ANDRES BUITRAGO MONROY al Juzgado Promiscuo Municipal (reparto) de Simijaca (Cundinamarca), o el juzgado con categoría de tal. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Folio 3 del expediente digital

Certificado generado con el Pin No: 230823781881453762Nro Matrícula: 172-86525

Página 1 TURNO: 2023-28171

Impreso el 23 de Agosto de 2023 a las 02:59:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 172 - UBATE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SIMIJACA VEREDA: SIMIJACA

FECHA APERTURA: 22-12-2016 RADICACIÓN: 2016-5916 CON: ESCRITURA DE: 21-12-2016

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

PRIMERO: Que constituye(n) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de MARÍA SOCORRO GUERRERO DE RINCÓN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.064.739 expedida en Sativasur, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de este instrumento, prorrogable a voluntad de EL(LOS) ACREEDOR(ES), únicamente sobre el siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO DOCE (12) UBICADO EN LA CALLE CATORCE A (14 A) NUMERO SIETE CUARENTA Y DOS (7-42) URBANIZACIÓN LEONELA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA (CUNDINAMARCA) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados textualmente del título de adquisición y son los siguientes: .

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182df12f76732cb6553f4847f033308a1669a8cd130d4095007a3fd1a0f0beb4**

Documento generado en 23/10/2023 05:24:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>